

ACUERDO 05/89 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y -
EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O

1. Lo establecido en la cláusula 191 del Contrato Colectivo de Trabajo 1988-1990, relativo a la posibilidad de gozar de una licencia prepensionaria de 90 días con goce de sueldo.
2. La necesidad de establecer un procedimiento y criterios para el ejercicio de la cláusula referida.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN ACORDAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

1. Previamente a la presentación de la solicitud de licencia prepensionaria, existe la posibilidad de que el trabajador solicite al ISSSTE, conforme al artículo 49 de la Ley respectiva, un cálculo de la pensión que le pudiera corresponder, lo cual le permitirá saber cuáles serán los ingresos que percibirá.
2. La licencia prepensionaria a que se refiere la cláusula 191 del Contrato Colectivo de Trabajo 1988-1990, deberá ser tramitada ante el Departamento de Personal con 30 días de anticipación a la fecha programada para iniciar a disfrutarla. Una vez iniciado este trámite será definitivo.
3. Junto con la solicitud de licencia prepensionaria deberá acompañar su renuncia a la Institución, la cual será con fecha -- del día que vence la licencia prepensionaria. Adicionalmente es necesario entregar copia de las hojas únicas de servicios de las Instituciones en las que laboró antes de ingresar a la UAM.
4. La Universidad dentro del plazo señalado en la segunda cláusula, le proporcionará al trabajador la hoja única de servicios de la Universidad junto con la autorización de la licencia -- prepensionaria.

5. En caso de que pasados los 90 días de la licencia con goce de sueldo, el ISSSTE no haya otorgado la pensión, la Universidad hará gestiones para aplicar lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISSSTE, en el sentido de que se efectúe el pago del 100% de la pensión probable que pudiera corresponder al trabajador, en tanto se concluya el trámite definitivo.

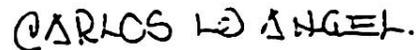
Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 28 de Febrero de 1989.

POR LA REPRESENTACION DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA METRO-
POLITANA.

POR LA REPRESENTACION DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE -
DE TRABAJADORES DE LA UNI-
VERSIDAD AUTONOMA METROPO-
LITANA.



ING. ALFREDO ROSAS ARCEO
Secretario General



SR. CARLOS LOPEZ ANGEL
Secretario General